



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN COLTA**

ORDENANZA No. 2021 -008

ADM- 2019-2023

**“LA SEGUNDA ORDENANZA REFORMATORIA AL
PRESUPUESTO DEL AÑO 2021”.**



ORDENANZA 2021-008

“LA SEGUNDA ORDENANZA REFORMATIVA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo VII del Título VI, respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, en su art. 255 “una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. (...)”.

En este sentido, la dirección financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, ha elaborado la propuesta de la segunda Reformativa del Presupuesto General del para el ejercicio económico 2021, en función de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, respecto de la elaboración de la reforma de los presupuestos para los gobiernos autónomos descentralizados.

La segunda Reforma del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, para el ejercicio económico 2021, adjunta al Memorando MEMORANDO NRO. GADMCC-DF-2021-1622-M, MEMORANDO NRO. GADMCC-DF-2021-1666-M, de la Dirección Financiera, responde a criterios técnicos y resume las acciones efectuadas por la Administración en cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las políticas presupuestarias emanadas de la misma Administración Municipal. En este sentido, el total de la reforma presupuestaria planteada, y que se plasma en la presente Ordenanza, incluye varios trasposos de crédito solicitados por las diferentes dependencias.



EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

Vistos los informes NO. GADMCC-DF-2021-1622-M, NRO. GADMCC-DF-2021-1666-M y GADMCC-DJ-2021-1480-M, emitidos por la dirección financiera Y procuraduría síndica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD-, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales gozan de plena autonomía administrativa y financiera;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD- faculta a los GAD realizar reformas al presupuesto anual, mediante los siguientes pasos: Traspasos, Suplementos y Reducciones de Créditos;

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD- determina que se podrá autorizar TRASPASOS DE CRÉDITOS disponibles, dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa , subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidad suficientes, sea por los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades; los cuales deberán ser autorizados por el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado;

Que, el artículo 259 en lo referente a los suplementos de crédito señala: Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero;



y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones

Que, en el artículo 57, literal a; del COOTAD, el concejo municipal tiene la facultad normativa en las materias de competencia del GADM, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el artículo 264 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD- Obligaciones pendientes. - Las obligaciones correspondientes a servicios de bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario,

Que, la Dirección Financiera mediante memorando informes NO. GADMCC-DF-2021-1622-M, NRO. GADMCC-DF-2021-1666-M, presenta a la máxima autoridad, la segunda reforma presupuestaria, misma que se adjunta a este documento., que pasa a ser parte habilitante de esta Ordenanza.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta, de conformidad con las atribuciones complementada en el artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

EXPIDE: “LA SEGUNDA ORDENANZA REFORMATIVA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021”

ARTÍCULO ÚNICO. - Apruébese la segunda reforma presupuestaria general del año 2021, contenida en el anexo único de la presente ordenanza.





DISPOSICIÓN FINAL. La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, y en la página web institucional.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Colta, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.



Firmado electrónicamente por:
**SIMÓN BOLÍVAR
GUALÁN MULLO**

Téc. Simón Bolívar Gualán Mullo
ALCALDE DEL GADMC COLTA



Firmado electrónicamente por:
**EDUARDO
GUALÁN**

Eduardo Gualán Parco. AB.
SECRETARIO DEL CONCEJO



**TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN
POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN. - Villa la Unión 19 de noviembre del 2021.- El infrascrito Secretario General y de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, **CERTIFICA** que **“LA SEGUNDA ORDENANZA REFORMATORIA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021”** fue discutida y aprobada en primer debate en Sesión Ordinaria del 10 de noviembre del 2021; y, en segundo debate en Sesión Ordinaria del 17 de noviembre del 2021; reconsiderado una partida el 24 de noviembre del 2021.- **LO CERTIFICO.** -



Firmado electrónicamente por:
**EDUARDO
GUALÁN**

Abg. Eduardo Gualán Parco.
**SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**



PROCESO DE SANCIÓN

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA. - Villa la Unión, 24 de noviembre del 2021.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, inciso cuarto del Art. 322; remítase al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado



Municipal del Cantón Colta, **“LA SEGUNDA ORDENANZA REFORMATORIA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021”** en cuatro ejemplares, a efecto de su sanción legal.



Firmado electrónicamente por:
**EDUARDO
GUALAN**



Abg. Eduardo Gualán Parco.
**SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**

SANCIÓN

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.- Villa la Unión, 25 de noviembre del 2021.- De conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Art. 322, inciso cuarto, habiéndose observado el trámite de legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, **“LA SEGUNDA ORDENANZA REFORMATORIA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021”**; y, dispongo la promulgación y publicación, de acuerdo al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



Firmado electrónicamente por:
**SIMON BOLIVAR
GUALAN MULLO**

Tec. Simón Bolívar Gualán Mullo
**ALCALDE DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**

Proveyó, firmó y sancionó el Téc. Simón Bolívar Gualán Mullo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, **“LA SEGUNDA ORDENANZA REFORMATORIA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021”**.

Villa la Unión, 25 de noviembre del 2021.- **LO CERTIFICO.** -



Firmado electrónicamente por:
**EDUARDO
GUALAN**



Abg. Eduardo Gualán Parco.
**SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**



ANEXO

SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA						
TRASPASO DE CRÉDITO No. 1						
APROBACIÓN						
Partida	Prog.	Denominación	Saldo por comprometer	Incremento	Disminución	Nuevo saldo por comprometer
7.5.01.07.05.36	4.1.1.	Construcción de la infraestructura turística y recreativa Laguna de Colta. Sendero Turístico (ciclo vía)	46,847.26	0.00	32,780.60	14,066.66
7.3.06.05.10	3.1.1.	Estudio de suelo (centro gerontológico)	0.00	1,500.00	0.00	1,500.00
7.5.01.05.02.20	4.1.1.	La Vaquería. Adoquinado. Sicalpa	0.00	22,400.00	0.00	22,400.00
7.5.01.07.04.42	4.1.1.	Cielo raso, casa comunal Tepeyac San Diego	0.00	4,904.26		4,904.26
7.3.08.03.	4.1.1.	Combustibles y lubricantes	15,816.00	147.34	0.00	15,963.34
7.5.01.01.02.07	4.1.1.	Guacona San José. Agua Potable	0.00	3,829.00	0.00	3,829.00
TOTAL				32,780.60	32,780.60	

Eco. Luis Alfonso Cobos Celleri



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Colta

TRASPASO DE CRÉDITO No. 2						
APROBACIÓN						
Partida	Prog.	Denominación	Saldo por comprometer	Incremento	Disminución	Nuevo saldo por comprometer
7.3.08.11.14	4.1.1.	Materiales para la construcción	20,194.20		5,000.00	15,194.20
7.5.01.02.02.01	4.1.1.	Canal de riego para Guacona San José y Cotojuan (Junta de Riego Rayo Yerbabuena)	0.00	5,000.00		5,000.00

TRASPASO DE CRÉDITO No.3						
CONOCIMIENTO						
Partida	Prog.	Denominación	Saldo por comprometer	Incremento	Disminución	Nuevo saldo por comprometer
5.1.07.07	1.1.1.	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	4,078.00		4,000.00	78.00
5.1.05.10	1.1.1.	Servicio personales por contrato	0.00	4,000.00		4,000.00
TOTAL				4,000.00	4,000.00	

Eco. Luis Alfonso Cobos Celleri



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Colta

TRASPASO DE CRÉDITO No. 4						
APROBACIÓN						
Partida presupuestaria	Prog.	Denominación	Saldo por comprometer	Incremento	Disminución	Nuevo saldo por comprometer
7.3.08.11.02	3.6.1.	Guacona la Merced (Tubería para agua)	0.00	4,000.00		4,000.00
7.3.08.11.03	3.6.1.	Cunanbay Tililac, Tubería de agua	0.00	3,000.00		3,000.00
7.3.02.05.01.01	2.1.2.	Eventos culturales artísticos ancestrales (Pawka raymi)	9,188.03		7,000.00	2,188.03
TOTAL				7,000.00	7,000.00	

TRASPASO DE CRÉDITO No. 5						
APROBACIÓN						
Partida presupuestaria	Prog.	Denominación	Saldo por comprometer	Incremento	Disminución	Nuevo saldo por comprometer
5.3.02.08.01	1.1.1.	Seguridad y Vigilancia	11,120.00		8,000.00	3,120.00
	1.1.1.	Consultoría, <i>Orgánco</i> estructural Cuerpo de Bomberos	0.00	8,000.00		8,000.00
TOTAL				8,000.00	8,000.00	

Eco. Luis Alfonso Cobos Celleri



TRASPASO DE CRÉDITO No. 6

APROBACIÓN

Partida presupuestaria	Prog.	Denominación	Saldo por comprometer	Incremento	Disminución	Nuevo saldo por comprometer
7.3.04.04	3.3.1.	Maquinaria y equipo	3,000.00	0.00	2,720.00	280.00
8.4.01.04.	3.6.1.	Maquinaria y equipo (máquinas desbrozadoras)	0.00	2,720.00		2,720.00
TOTAL				2,720.00	2,720.00	

TRASPASO DE CRÉDITO No. 7

APROBACIÓN

Partida presupuestaria	Prog.	Denominación	Saldo por comprometer	Incremento	Disminución	Nuevo saldo por comprometer
7.3.08.11.14	2.2.1.	Materiales de construcción	12,400.95	0.00	3,762.53	8,638.42
	4.1.1.	Tubería riego Pogyo Guayco a la comunidad Columbe Grande 1 y 2	0.00	3,762.53		3,762.53
TOTAL				3,762.53	3,762.53	

Eco. Luis Alfonso Cobos Celleri



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Colta

TRASPASO DE CRÉDITO No. 8						
APROBACIÓN						
Partida presupuestaria	Prog.	Denominación	Saldo por comprometer	Incremento	Disminución	Nuevo saldo por comprometer
7.3.08.11.09	2.2.1.	Materiales de construcción (Columbe)	8,638.42	0.00	2,220.00	6,418.42
	4.1.1.	Muro de contención. Comunidad San Bernardo Alto	0.00	2,220.00		2,220.00
TOTAL				2,220.00	2,220.00	

TRASPASO DE CRÉDITO No. 9						
APROBACIÓN						
Partida presupuestaria	Prog.	Denominación	Saldo por comprometer	Incremento	Disminución	Nuevo saldo por comprometer
7.3.08.11.14	4.1.1	Materiales de construcción	6,418.42	0.00	4,200.00	2,218.42
	3.1.1	Estudio mecánica de suelos en Laguna de Colta	0.00	4,200.00		4,200.00
TOTAL				4,200.00	4,200.00	

Eco. Luis Alfonso Cobos Celleri



TRASPASO DE CRÉDITO No. 10						
APROBACIÓN						
Partida presupuestaria	Prog.	Denominación	Saldo por comprometer	Incremento	Disminución	Nuevo saldo por comprometer
7.5.01.99.11.01	4.1.1	Obra de interes cantonal	120,000.00	0.00	13,397.44	106,602.56
	3.1.1	Juegos recreativos y luminarias cancha. Comunidad San Martín Alto de Columbe	0.00	13,397.44		13,397.44
TOTAL				13,397.44	13,397.44	

TRASPASO DE CRÉDITO No. 11						
APROBACIÓN						
Partida presupuestaria	Prog.	Denominación	Saldo por comprometer	Incremento	Disminución	Nuevo saldo por comprometer
8.4.01.13	2.2.1.	Equipos médicos	6,601.82	0.00	5,000.00	1,601.82
7.3.08.11.09	4.1.1	Materiales de construcción (Columbe)	7,000.00		7,000.00	
7.3.08.11.14	4.1.1.	Tubería de agua riego: Llinllin Santa Fé y Centro Cívico. Parroquia Columbe	0.00	12,000.00		12,000.00
TOTAL				12,000.00	12,000.00	



Firmado electrónicamente por:
**LUIS ALFONSO
COBOS CELLERI**

Eco. Luis Alfonso Cobos Celleri

DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMC-COLTA